

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0436

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0436 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1) **Fotocopia certificada del nombramiento del Lic.** _____ como Director Departamental de Educación de La Unión, hasta diciembre del año 2018.
- 3) **Fotocopia certificada del acta 28, de fecha 31/05/2019, extendida por Lic.** _____ como Director Departamental de Educación de La Unión, donde le dio posesión a un docente en el Instituto Nacional de La Unión.



Karla Lissette Rivera Ramiro
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0436

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0436 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, ya que la información requerida se refiere a **"Refrenda con nombramiento diferente del Lic. [REDACTED], como Director Departamental de Educación de La Unión, de enero a mayo de 2019"**, al respecto su servidora solicitó dicha información a la enlace de la Dirección Departamental de La Unión el pasado veinticinco de julio de dos mil diecinueve, quien a través de correo electrónico enviado el treinta de julio aseguró que "los nombramientos los hacen en el despacho ministerial en coordinación con el Departamento Jurídico"; posteriormente, se le solicitó el mismo requerimiento al enlace de la Dirección de Asesoría Jurídica el diecinueve de agosto del mismo año, quien a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, aseguró que en dicha dirección "no se encuentra la información requerida", por lo que sugirió solicitarla a la Dirección de Desarrollo Humano ya que se refiere a refrenda; es así como el veintidós de agosto del mismo año, se solicita a la enlace de la Dirección de Desarrollo Humano, quien a su vez sugirió "realizar este requerimiento a la Dirección Departamental de La Unión"; por lo tanto resuelve:

INFORMARLE QUE NO SE PUEDE ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A "REFRENDA CON NOMBRAMIENTO DIFERENTE DEL LIC.

COMO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN, DE ENERO A MAYO DE 2019", DEBIDO A SER IMPOSIBLE LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIFERENTES EN EL TIEMPO PERMITIDO PARA OTORGARLE UNA RESPUESTA, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER UN RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN COLONIA SAN ANTONIO ABAD NO.88, CALLE AL VOLCÁN, PROLONGACIÓN AVENIDA ALBERTO MASFERRER, SAN SALVADOR, TELÉFONO 2205-3800.


Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

